

 	Comunicación Interna 	 
Fecha: 04-09-2018	20181100046273	Página. 1 de 7

PARA: **EDGAR URIEL RODRIGUEZ ROMERO**
Secretario General

DE: **Comité Evaluador**

ASUNTO: Respuesta a las observaciones presentadas a las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. 02 – 2018

En atención a las observaciones de carácter técnico, allegadas a las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. 02 – 2018 y en su calidad de rector del presente proceso, el Comité Evaluador se permite manifestar lo siguiente;

ANDINA POZOS LTDA

OBSERVACIÓN 1: *“Cordialmente solicitamos a ustedes en el numeral 2.7.4 Experiencia del personal mínimo , residente de Campo por cada pozo (Geólogo o ingeniero geólogo) sean admitidos Geólogo, Ingeniero Geólogo y/o ingeniero civil con experiencia Mínima cinco (5) años en actividades de supervisión, control de campo y procesamiento en etapas de perforación de pozos de agua subterránea.”*

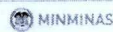
RESPUESTA 1: El Comité Evaluador técnico no acepta la observación de incluir dentro de los profesionales a un ingeniero civil, lo anterior teniendo en cuenta que este residente de Campo requiere describir, analizar e interpretar las muestras de roca obtenidas en los pozos, razón por la cual se torna indispensable la profesión de Geólogo o ingeniero geólogo, para este caso.

OBSERVACIÓN 2: *“Respecto a el residente de Campo por cada pozo (Ingeniero Ambiental) sean admitidos profesionales en ingeniería o afines con experiencia Mínima de CINCO (5) años en higiene, seguridad y medio ambiente en actividades de supervisión, y/o control de campo y/o procesamiento durante las etapas de perforación de pozos de agua subterránea.”*

RESPUESTA 2: El Comité Evaluador técnico acepta parcialmente la observación en el siguiente sentido: Para el Residente de Campo se pueden admitir otros profesionales en ingeniería o afines, siempre que para dicho profesional se certifique como mínimo un (1) postgrado en higiene, seguridad y medio ambiente y con experiencia profesional específica certificada de cinco (5) años en actividades de supervisión, y/o control de

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

 	Comunicación Interna 	 
Fecha: 04-09-2018	20181100046273	Página. 2 de 7

campo y/o procesamiento durante las etapas de perforación de pozos de agua subterránea.

INDEPENDENCE WATER

OBSERVACIÓN 1: “En el ítem 2.7.2.2. Indicadores de capacidad organizacional, agradecemos considerar cambiar el margen de cumplimiento a: Rentabilidad del Patrimonio: mayor o igual a 1.8% Rentabilidad del Activo: mayor o igual a 1.4% Lo anterior, ya que si bien cumplimos los indicadores de capacidad financiera, actualmente estos indicadores de capacidad organizacional se encuentran en el rango anteriormente descrito.”

RESPUESTA 1: El Comité Evaluador financiero no acoge la observación de carácter financiero, teniendo en cuenta que los Indicadores de Capacidad organizacional solicitados fueron establecidos de acuerdo a la naturaleza y cuantía del presente proceso de contratación y acorde con el estudio de mercado realizado, con el propósito de contar con proponentes que garanticen la estructura financiera necesaria para la ejecución oportuna y eficaz del objeto contractual.

Aunado a lo anterior, y como se muestra en el Análisis del Sector del presente proceso de contratación, se tiene que según los datos del módulo PIE Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, el cual contiene información con corte a 2017 para más de 17 mil empresas, de las cuales 399 desarrollan actividades enmarcadas en los CIU 7110 (Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría Técnica), 18 empresas con el CIU 7120 (Ensayos y análisis técnicos) para un total de 417 empresas analizadas. Así las cosas, con dichas empresas, se calculó el promedio para cada indicador solicitado, obteniendo los siguientes resultados:

CIU	Año	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
7110	2017	4,91	57,55%	14,46	14,04%	7,88%
7120	2017	1,73	52,96%	4,31	20,20%	11,27%

Teniendo en cuenta lo anterior, los referidos Indicadores de Capacidad organizacional mínimos solicitados por la Entidad para el presente proceso son considerablemente inferiores al promedio del mercado, lo que garantiza la pluralidad e igualdad de oferentes.

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

 	Comunicación Interna 	 
Fecha: 04-09-2018	20181100046273	Página. 3 de 7

OBSERVACIÓN 2: *“En el ítem 2.7.4. Experiencia del personal mínimo, teniendo en cuenta que como fue mencionado en la reunión de aclaración, el propósito es asignar el proyecto en cada municipio a un proponente diferente, por favor aclarar si se pueden enviar 2 hojas de vida por perfil, considerando que estas pueden ser para el proyecto de Duitama o para el de Yopal.”*

RESPUESTA 2: El Comité Evaluador técnico se permite aclarar que se debe remitir como mínimo la documentación de Un Director del proyecto por cada área a saber: Área 1 – Zona Centro de Boyacá y Área 2 – Departamento de Casanare; Un Residente de Campo por cada pozo (Geólogo ó Ingeniero Geólogo); y Un Residente de Campo por cada pozo (Ingeniero ambiental o afines).

OBSERVACIÓN 3: *“En el ítem 2.7.5. Acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos, al igual que en el punto anterior, por favor confirmar si se puede enviar la acreditación de solo 2 equipos de perforación, teniendo en cuenta que los 3 pozos no serán asignados a un único proponente.”*

RESPUESTA 3: El Comité Evaluador técnico se permite aclarar que debe presentar una relación detallada del equipo propuesto para la ejecución de los trabajos, **PARA CADA UNO DE LOS POZOS**, según el área a la cual se presente.

OBSERVACIÓN 4: *“El SGC entregará el terreno listo (nivelado) para la movilización e instalación de equipos? O la adecuación deberá contemplarse dentro de los costos de la propuesta?”*

RESPUESTA 4: El Comité Evaluador técnico se permite aclarar que el SGC no entregará el terreno listo (nivelado) para la movilización e instalación de equipos, por lo tanto, la adecuación corre por cuenta del contratista y los costos deberán contemplarse dentro de la propuesta técnico económica, en la segunda fase. Los sitios seleccionados son de fácil acceso y la morfología del terreno donde se perforará y se construirán los pozos, deben adecuarse para los requerimientos que son inherentes a esta actividad.

OBSERVACIÓN 5: *“Habrá una visita previa al sitio de la obra?”*

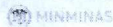
RESPUESTA 5: El Comité Evaluador técnico se permite aclarar que no habrá una visita previa al sitio de la obra, para tales efectos dentro de los documentos del proceso se encuentran las coordenadas de localización de cada uno de los sitios donde se realizarán los pozos.

OBSERVACIÓN 6: *“Cómo deberá realizarse el manejo de lodos de la operación?”*

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____



 	Comunicación Interna 	 
Fecha: 04-09-2018	20181100046273	Página. 4 de 7

RESPUESTA 6: El Comité Evaluador técnico se permite aclarar que los lodos de perforación utilizados durante la fase de perforación exploratoria y construcción deberán adecuarse técnicamente para su manejo y disposición final, de acuerdo con las normas establecidas por la autoridad ambiental (CORPORINOQUIA y CORPOBOYACA). y en todo caso su disposición final estará a cargo del contratista.

PERFOAGUAS SAS

OBSERVACIÓN 1: *“En el documento ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS, en la página 18 se dice que no hay anticipo, y en la página 19 que hay un anticipo del 30%, por favor aclarar.”*

RESPUESTA 1: El Comité Evaluador se permite aclarar que dentro de los estudios previos se contempló un anticipo del 30% el cual sigue vigente para el proponente o los proponentes que le sea adjudicado el presente proceso.

OBSERVACIÓN 2: *“Pagina 25 del mismo ANEXO 2, dicen que el equipo debe ser mayor al año 2000. Son tres pozos, se presentan tres equipos para trabajar al tiempo, los tres equipos deben ser mayor al año 2000? Si esto es así ninguna empresa en Colombia tiene 3 equipos modelo 2000 en adelante. Por lo tanto solicitamos quitar esta restricción o aclarar.”*

RESPUESTA 2: El Comité Evaluador técnico acepta parcialmente la observación y realizará la modificación a las bases en el siguiente sentido:

- Para la perforación exploratoria del pozo SGC - Duitama 1 se requiere que la fabricación de la unidad de perforación sea mínima a partir del año 2000 dado que se requiere garantizar que el equipo solicitado pueda manejar las presiones del subsuelo y la dureza de la secuencia de rocas del terciario y cretácico, que pueden ofrecer una gran resistencia al corte y donde el manejo de lodos y la capacidad de los motores y las bombas deben sortear las complejidades hidráulicas y mecánicas que se presenten durante la perforación y ampliación del pozo.
- Para la perforación exploratoria de los pozos SGC - Yopal 2 y SGC - Yopal 3 en el área rural del municipio de Yopal, se requiere que la fabricación en la unidad de perforación sea mínima a partir del año 1980.

OBSERVACIÓN 3: *“Igualmente se habla de una potencia de 350 Hp. Uno de los taladros nuestros tiene 2*

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

gn

 	Comunicación Interna 	 
Fecha: 04-09-2018	20181100046273	Página. 5 de 7

motores, uno para el winche y la rotaria (330 hp); y el otro motor mueve la bomba de lodos (280 Hp). Es un equipo original fabricado por la Gardner Denver para realizar pozos profundos a 660 metros. La sumatoria de los dos motores da 610 HP, es válido este taladro?"

RESPUESTA 3: El Comité Evaluador técnico acepta la observación razón por la cual realizará la modificación a las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. 02 – 2018, en el sentido, de establecer que respecto de la unidad de potencia mínima de motor diésel de 330 HP.

OBSERVACIÓN 4: *"En los Pozos de Yopal que son mucho más pequeños la exigencia en Potencia es la misma?"*

RESPUESTA 4: El Comité Evaluador técnico se permite aclarar que la exigencia en Potencia de los equipos es la misma, debido a que se pueden presentar condiciones similares en el subsuelo.

OBSERVACIÓN 5: *"Página 26 se escribe que el director de la obra debe ser Ingeniero Civil o Geólogo. En ocasiones anteriores solicitamos y fue aceptada la propuesta por Uds que el director pueda tener el título de Ingeniero Agrícola con estudio de posgrado en Hidrogeología, es posible dicha solicitud?"*

RESPUESTA 5: El Comité Evaluador técnico acepta la observación razón por la cual se admitirá el título de profesional de una disciplina relacionada con las ciencias de la tierra con estudio de postgrado en Hidrogeología siempre y cuando tenga experiencia específica mínima de cinco (5) años como director de estudios de exploración de aguas subterráneas

OBSERVACIÓN 6: *"Se va a realizar un sondeo exploratorio a 500 metros y 2 a 300 metros, en aras de la transparencia del concurso y con el fin que participe el mayor número de oferentes no se debería reevaluar la experiencia. Mínimo un pozo a 500 metros y 2 pozos a trescientos 2 metros, sería lo lógico. Actualmente con la discusión que existe en el país con los "Pliegos Tipo", se busca precisamente que la experiencia certificada no supere las exigencias de la obra y sea acorde con estas."*

RESPUESTA 6: El comité técnico evaluador no acoge la observación, lo anterior, teniendo en cuenta que la exigencia de la experiencia mínima habilitante es adecuada y proporcional a la naturaleza y al término de ejecución del contrato. En ese sentido, el proponente adjudicatario debe tener la experiencia suficiente tanto en la realización de perforaciones exploratorias para aguas subterráneas, como en las diferentes contingencias que se puedan llegar a presentar con ocasión a este ejercicio.

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____



 	Comunicación Interna 	 
Fecha: 04-09-2018	20181100046273	Página. 6 de 7

OBSERVACIÓN 7: *“Una vez habilitados los oferentes, quién gana? El menor Precio?”*

RESPUESTA 7: El comité evaluador se permite aclarar que una vez integrada la lista limitada, se le solicitará a los integrantes que fueron habilitados y que se encuentran dentro de dicha lista, una solicitud de oferta. Dicha fase de solicitud tiene sus reglas propias, las cuales serán señaladas en la respectiva etapa.

LLANOPOZOS S.A

OBSERVACIÓN 1: *“De acuerdo a los requerimientos establecidos en el capítulo 2.7.4. Personal Mínimo, donde se establece el requerimiento de un Director de estudios y diseños por cada Pozo, solicitamos muy formalmente modificar dicho requerimiento a un Director de estudios y diseños para el pozo de Duitama y otro para los Pozos de Yopal. Esto teniendo en cuenta que si bien la ejecución de las perforaciones se van a desarrollar en paralelo, la intervención de este profesional será puntual y no generaría inconvenientes en el procesamiento de la información mas aun cuando en los cotizaciones que se realizaron para los estudios previos que presento la entidad, se contemplo un Solo director para los dos pozos de Yopal y otro para el Pozo de Duitama.”*

RESPUESTA 1: El Comité Evaluador técnico acepta la observación señalando como requisito mínimo Un Director del proyecto por cada área a saber: Área 1 – Zona Centro de Boyacá y Área 2 – Departamento de Casanare.

OBSERVACIÓN 2: *“De la misma manera y de acuerdo a los requisitos establecidos en el capítulo 2.7.5 Acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos, donde se establece el mismo requerimiento de equipos. Solicitamos muy modificar los equipos de perforación para los pozos profundos de Yopal a las siguientes especificaciones, teniendo en cuenta que su profundidad es menor que la del pozo de Duitama:*

- ✦ *Año de fabricación de la Unidad de Perforación al año 1970 o posterior y con revisión Técnico - mecánica al día.*
- ✦ *Unidad de potencia: Motor diesel de 280 HP de 2100 RPM*
- ✦ *Sistema de elevación: Manejo de tuberías de doble rango. (30 o 60 pies) con capacidad de gancho mínima entre 60.000 y 75.000 Lb.*
- ✦ *Sistema de circulación: Bombas de lodos DUPLEX de 5" x 10", o superiores.”*

RESPUESTA 2: El comité técnico evaluador acoge parcialmente la observación en relación con el modelo y la potencia así:

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____



 	Comunicación Interna 	 
Fecha: 04-09-2018	20181100046273	Página. 7 de 7

- Para la perforación exploratoria de los pozos SGC - Yopal 2 y SGC - Yopal 3 en el área rural del municipio de Yopal, se requiere que la fabricación en la unidad de perforación sea mínima a partir del año 1980.
- UNIDAD DE POTENCIA: Motor diesel de 330 HP de 2100 RPM

Cordialmente,


OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ
Evaluador Jurídico


OLGA PATRICIA ROCHA SANCHEZ
Evaluador Financiero


CARLOS JULIO MORALES ARIAS
Evaluador Técnico

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____